



Ayuntamiento Municipal de El Cercado.

RNC: 4-30-00479-2

Secretaría del Concejo

Honorable Concejo de Regidores

RESOLUCIÓN Nro. 06-2020

CONSIDERANDO: que las Alcaldías municipales tiene la facultad para dictar resoluciones que vayan en beneficio de sus Municipios, personalidades, instituciones públicas y privadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199, de la Constitución de la República Dominicana, establece que: los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestas normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: que el artículo 8, literal (a) de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios; establece que corresponde a las Alcaldía (Sic. Ayuntamientos) la potestad Normativa y de Auto-organización.

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio viene experimentando un proceso de edificaciones, a tal punto, que se ha convertido en un municipio de gran tamaño y población de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que ese proceso de crecimiento de la población en el Municipio El Cercado, se ha traducido, entre otros aspectos, una mayor demanda de uso de suelo con el fin de satisfacer las diferentes demandas de la población.

CONSIDERANDO: Que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales, y a cada ciudadano, cuidar de que no se agoten, deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras;

CONSIDERANDO: Que el uso racional de los recursos naturales mediante la realización de un plan general de ordenamiento del territorio es garantía del desarrollo armónico y de la conservación del medio ambiente;

Vista: la constitución de la República.

Vista: La Ley No.64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.6232, sobre Planificación Urbana.



Ayuntamiento Municipal de El Cercado.

RNC: 4-30-00479-2

Secretaría del Concejo

Vista: las disposiciones de la Ley 5622 Sobre autonomía Municipal, de fecha 21 de septiembre de 1961.

Vista: la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007, gaceta oficial Nro. 10426.

Vista: el acta de sesión extraordinaria Nro. 06-2020 de fecha 05 agosto del año 2020.

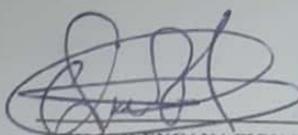
La Alcaldía Municipal de El Cercado, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República y demás leyes.

RESOLVE:

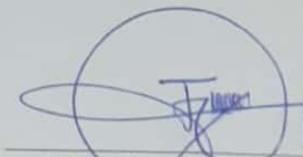
PRIMERO: PROHIBIR como efecto prohíbe; el corte y poda de árboles en nuestro Municipio, sin el previo permiso de Medio Ambiente y Ayuntamiento Municipal.

SEGUNDO: Se prohíbe construcción y remoción de obras en nuestro Municipio sin previo permiso del Ayuntamiento Municipal.

FIRMADA:


QUILVIO ENCANACION RAMIREZ
Presidente del concejo




JHONATAN REYNOSO SOLÍS
Secretario del concejo

